



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE SEPTIEMBRE DE 2011	7203
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No.- 28386

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

**AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 267/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR LEONIDES REYES DOMINGUEZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano LEONIDES REYES DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña. Consistentes en: Un contrato de promesa de venta, celebrado entre Carmela, María, Rosa, Herila, Genoveva, Bruna y Avelino de apellidos De la Cruz Cruz y el Ciudadano Leonidas Reyes Domínguez de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco; Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de Reyes Domínguez Leonides; Una copia al carbón d notificación catastral a nombre de Reyes Domínguez Leonidas; Copia con sellos originales de una constancia positiva SC/DC/114/2010 de

fecha cinco de julio de dos mil diez, expedido por el C.P. Roberto Pérez Zamudio; Un certificado de negativa a nombre de Leonidas Reyes Domínguez, expedido por la Licenciada María Enriqueta Moreno Farias, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; Un plano de localización; promoviendo en VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la Colonia García, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 12,296.00 m2; Con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 58.00 mts. Con Gregorio Hernández Hernández; al SUR, 58.00 mts. con Leonidas Reyes Domínguez, al ESTE 212.00 mts. con Leonidas Reyes Domínguez y al OESTE, 212.00 mts. con Carmen Hernández Hernández y Celestino May May.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69. y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado,

y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edicto respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.—

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el Ciudadano LEONIDES REYES DOMINGUEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.—

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes quienes resultan ser al NORTE, GREGORIO HERNANDEZ HERNANDEZ; AL OESTE, CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ Y CELESTINO MAY MAY; todos con domicilio conocido en la Colonia García, Centla, Tabasco, lugar en donde pueden ser notificados del presente, notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.—

**SEXTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

**SEPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.—

**OCTAVO.-** Téngase al promovente LEONIDES REYES DOMINGUEZ señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Calle Abaseo número 107-B, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y a la Ciudadana ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO Y/O MARISOL GOMEZ CABRERA, nombrando como su abogado patrono al primero de los citados y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este Juzgado de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, surte sus efectos legales procedentes.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.—

**ATENTAMENTE  
EL C. JUEZ DE PAZ.  
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

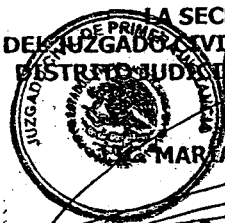
No.- 28411

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE  
ACTA DE NACIMIENTO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MACUSPANA, TABASCO.****"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

Que en el expediente civil número **848/2005**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO**, promovido por **SUSANA GEORGINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, en contra de **SERGIO GONZÁLEZ ARIAS Y OTROS**, con fecha veintitrés de agosto del año dos mil once, se dictó un acuerdo mismo que en su punto **ÚNICO**, que copiado en lo conducente dice lo siguiente:

"...**ÚNICO**. Se tiene por recibido el escrito presentado por el licenciado **CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO**, abogado patrono de la parte actora, y tomando en consideración la petición planteada y siendo que existe constancias en autos donde se advierte que no ha sido posible el emplazamiento a la sucesión intestamentaria de la extinta **SEBASTIANA ARIAS GARCIA**, ignorando además el nombre de la albacea de la misma, en tal virtud y de conformidad a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a emplazar a la llamada a juicio a la sucesión intestamentaria de **SEBASTIANA ARIAS GARCIA**, por edictos, por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines que la llamada a juicio se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de **CUARENTA DÍAS** a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezara a correr el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** para que la citada llamada a juicio produzca su contestación directamente ante este juzgado en el entendido que al dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declarara rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal..."

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los **treinta y un días** del mes de **Agosto** del año dos mil **once**.

**ATENTAMENTE****LA SECRETARIA JUDICIAL****DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****MARIA SUSANA CRUZ FERIA.****MACUSPANA, TAB.**

No.- 28387

**JUICIO DE ACCIÓN PAULIANA**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,  
MACUSPANA, TABASCO.CIUDADANA. ROSA ISELA GUZMAN PÉREZ  
DOMICILIO A DONDE SE ENCUENTRE

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00195/2010**, RELATIVO AL JUICIO ACCIÓN PAULIANA, PROMOVIDO POR JENNER ARIAS LOPEZ, JESUS MANUEL GOMEZ PEREZ, EN CONTRA DE GONZALO GUZMAN VAZQUEZ Y OTROS, EL DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE Y DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTARON DOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---**

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado al ciudadano Jenner Arias López, y/o licenciado Angel Jesús Santamaría Pérez, con el escrito de cuenta, mediante el cual contesta la vista dada en autos precedentes, en el que aduce que la persona que fue emplazada como Rosa Isela Guzmán Pérez, no resulta ser la persona llamada a juicio por lo que se trata de un homónimo.-

**SEGUNDO.-** En este contexto, la Jueza de los autos estima necesario analizar la diligencia de notificación y emplazamiento efectuada a la ciudadana Rosa Isela Guzmán Pérez, siendo que es la primera notificación personal que se hace a la presunta demandada.---

Además, tomando en cuenta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que el emplazamiento a juicio, es el acto procesal de mayor trascendencia porque tiene por objeto hacer saber al interesado la existencia del juicio para que esté en aptitud de comparecer y defenderse, y por ello debe hacerse con estricto apego a lo que disponen las normas aplicables; para lo cual consagra el criterio de que el emplazamiento es de orden público y que los jueces están obligados a investigar de oficio si se efectuó o no, y si en caso afirmativo, se observaron las leyes de la materia, ya que la falta del mismo o su verificación en forma contraria a esas disposiciones, es la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave, puesto que da origen a la omisión de las demás formalidades esenciales del juicio, imposibilitando al demandado para contestar la demanda y, por consiguiente, le impide oponer las excepciones y defensas a su alcance; además, se le priva del derecho a presentar las pruebas que acrediten sus defensas y excepciones y a oponerse a la recepción o a contradecir las probanzas rendidas por la parte actora y, finalmente, a formular alegatos y ser notificado oportunamente del fallo que en el proceso se dicte, por lo que es necesario que los presuntos demandados sean debidamente notificados de la radicación del juicio para que hagan valer sus derechos.---

Bajo esta tesis, con la finalidad de que se hayan cumplido con todas las formalidades esenciales del procedimiento, en términos del artículo 14 Constitucional, y continuar con el procedimiento apegado a derecho, así como también proceder a realizar, en forma minuciosa la partida de nacimiento número 424, del libro 1, del año 1981, levantada por el oficial 02, del Registro Civil de Villa Tepetitán, Macuspana, Tabasco.---

**TERCERO.-** En ese contexto, del análisis minucioso efectuado al auto de contestación de demanda de trece de julio de dos mil once, se advierte que tal y como lo manifiesta la ciudadana Rosa Isela Guzmán Pérez en la pruebas que ofreció del de contestación de demanda, la cual textualmente dice: "...Vengo dentro del término legal concedido para ello a contestar la demanda entablada en mi contra por los C.C. JENNER ARIAS LOPEZ Y JESUS MANUEL GOMEZ PEREZ, negando desde luego que tenga derecho y acción para reclamarme las prestaciones que indica en virtud de que los hechos en que se fundamenta dicha demanda en contra de la suscrita, son totalmente falsos y los cuales desconozco, en todos sus aspectos, pues desde este momento aclaro a su señoría que la suscrita no es la misma persona a que se refieren los actores, en el expediente civil indicado, al rubro, ya que coincide tanto el nombre y apellido (ROSA ISELA GUZMAN PEREZ), con los de la suscrita, así mismo mis padres no se llaman GONZALO GUZMAN VAZQUEZ Y THELMA PEREZ CRUZ..." tal y como lo acredita con la copia certificada de la partida de nacimiento con número de control 213228, del libro 1, del año 1981, en la foja 212-V, asentada en el acta número 424, expedida por el oficial 02 del registro civil de la Villa Tepetitán de Macuspana, Tabasco, visible a foja 1680 de la presente causa civil.---

De igual forma, exhibe la documental pública, consistente en una copia fotostática de la credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número 0000130479951, visible a folio 1681 de la presente causa, de lo que se concluye que ciudadana Rosa Isela Guzmán Pérez es persona diversa a la demanda en la presente causa, por lo que bajo esta tesis, esta autoridad declara nula dicha notificación de emplazamiento a la antes citada, por haberse llevado a efecto con persona diversa a la que se encuentra en autos como tercero llamado a juicio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con el único fin de regularizar el procedimiento.---

**TERCERO.** Ahora bien, la parte actora con el escrito de cuenta; solicita que tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada Rosa Isela Guzmán Pérez, tal y como se advierte

en constancias actuariales e informe rendidos por las diversas dependencias, los cuales obran en autos, y de los que se desprenden que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena realizar el emplazamiento a la citada demandada por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, haciéndole de su conocimiento a la demandada que tiene un término de cuarenta días naturales para que comparezca ante este juzgado a recibir las copias de traslados de la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contar el término concedido para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en los términos del auto de diecinueve de mayo del dos mil diez---

Por lo anterior, se requiere al actor para que dentro del plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente de su notificación exhiba un tanto del escrito de demanda y sus anexos para correrle traslado a la demandada y así poder dar cumplimiento a la disposición anterior.--

**CUARTO.-** Ahora bien, con el segundo de los escritos presentados por el ciudadano Gonzalo Guzman Vázquez, demandado en la presente causa, en cuanto lo que peticiona en los párrafos segundo y tercero, del escrito que se provee, hágase del conocimiento que no ha lugar a acordar favorable su petición por lo que deberá estarse a lo acordado en líneas precedentes.--

**QUINTO.-** En lo tocante a lo aducido por el promovente citado en el punto inmediato anterior, es de decirle que mediante proveído del diecinueve de mayo del dos mil diez, específicamente en el punto sexto, fue declarada la mayoría de edad a la ciudadana Rosa Isela Guzmán Pérez, por consiguiente no necesita estar representada por Dulce María Guzmán Pérez, siendo que ya no se encuentra dentro del supuesto a que hace referencia el artículo 404 del Código Civil Vigente en el Estado.--

**SEXTO.-** Por último, en cuanto a lo que peticiona el ocurso en la parte infine, del escrito que se acuerda, dígamele que por el momento no ha lugar a señalar fecha para la audiencia previa y de conciliación, toda vez que para ello deberán estar debidamente emplazadas las partes que integran la litis, lo anterior acorde lo previene el artículo 234 del Código Adjetivo civil vigente en el Estado.--

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--**

**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA KARINA SEGURA GOMEZ, CON QUIEN LEGAMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--**

**DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.--**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.--**

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene recibido el oficio de cuenta signado por el Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, mediante el cual hace devolución del exhorto 63/2010 deducido del presente expediente, debidamente diligenciado, el que se ordena agregar al expediente para todos los efectos legales procedentes.--

Ahora, toda vez que se encontraba reservado el escrito de los ciudadanos THELMA PEREZ CRUZ, CARLOS MARIO, JAVIER ALBERTO, GONZALO Y THELMA ISABEL de apellidos GUZMAN PEREZ parte demandada en el presente asunto y en atención al punto que antecede, se procede a proveer de la siguiente forma:--

Se tiene presentado a los ciudadanos THELMA PEREZ CRUZ, CARLOS MARIO, JAVIER ALBERTO, GONZALO Y THELMA ISABEL de apellidos GUZMAN PEREZ, mediante el cual viene en tiempo a señalar como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la manzana 10 lote 16 de la colonia Ampliación Obrera de esta ciudad, para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.--

**SEGUNDO.-** De igual manera, se tiene presentado con su escrito de cuenta a GONZALO GUZMAN VAZQUEZ, parte demandada, mediante el cual viene a señalar como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la manzana 10 lote 16 de la colonia Ampliación Obrera de esta localidad, para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil vigente.--

**TERCERO.-** Se tiene recibido el oficio de cuenta signado por el licenciado CARLOS ALBERTO PRIEGO PONCE DE LEON, Agente del Ministerio Público Investigador adscrito a la Tercera Agencia de Macuspana, Tabasco, mediante el cual solicita la remisión de copias debidamente certificadas de todo lo actuado en la presente causa por las razones que expone, y en atención a la colaboración y auxilio de justicia que deben prestarse las autoridades, con fundamento en los artículos 1 y 3 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco y 1 y 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, remítanse las copias solicitadas por la autoridad señalada.--

**CUARTO.-** Por otra parte, se tiene presentados a los ciudadanos JENNER ARIAS LOPEZ Y/O LICENCIADO ANGEL JESUS SANTAMARIA PEREZ, el primero de ellos parte actora y el segundo mandatario judicial de los actores del presente juicio, con sus escritos de cuenta mediante el cual señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en las calles de Antonio J. Bermúdez y Avenida Primero de Mayo de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos sin revocar los autorizados en su demanda inicial, a los ciudadanos ROGER MARTINEZ DE LA CRUZ e HILDA MADRIGAL GARCIA, así como también hacen una serie de manifestaciones en relación a la contestación de la demanda y excepciones opuestas por los demandados, mismas que se les tiene por hecha para todos los efectos legales; lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 136 del Código Procesal Civil Vigente.--

**QUINTO.-** En relación a la petición que hace el actor y mandatario judicial de los demandantes del presente juicio en el apartado de litisconsorcio pasivo necesario de su escrito de trece de mayo del año actual, es de decirle que mediante auto de veintiocho de septiembre de dos mil nueve, se ordenó emplazar a ROSA ISELA GUZMAN PEREZ a través de edictos; sin embargo, toda vez que de la lectura al escrito de demanda, se advierte que ésta no fue llamada a juicio por su propio derecho sino que los actores demandan a DULCE MARIA GUZMAN PEREZ como representante de aquella, quien no ha sido emplazada a juicio; en tal virtud, con la facultad del artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, con la única finalidad de constituir la relación jurídico procesal en este asunto, se deja sin efecto lo proveído en el punto sexto del auto de cinco de abril de dos mil diez.—

En consecuencia, toda vez que del escrito inicial se desprende que los actores JENNER ARIAS LOPEZ Y JESUS MANUIEL GOMEZ PEREZ proporcionan el domicilio de ROSA ISELA GUZMAN PEREZ representada por DULCE MARIA GUZMAN PEREZ, para que fuera emplazada a juicio, mas no proporcionan el domicilio de DULCE MARIA GUZMAN PEREZ a quien si se ordenó emplazar a juicio en el auto de veintitrés de marzo de dos mil nueve, máxime que fue esta última quien intervino en los actos jurídicos contenidos en los documentos base de la acción representando a su hermana citada; en tal virtud, requiérase a los demandantes para que proporcione el domicilio donde puede ser emplazada a juicio DULCE MARIA GUZMAN PEREZ en su calidad de representante de ROSA ISELA GUZMAN PEREZ, pues de la constancia actuarial de veintiséis de marzo del mismo año, se advierte que a quien la fedataria judicial fue buscando para emplazar a juicio fue a ROSA ISELA GUZMAN PEREZ y no a DULCE MARIA GUZMAN PEREZ con la representación citada. Lo anterior, para que se constituya debidamente la relación jurídico procesal en este asunto, con fundamento en el artículo 3 fracción I y 214 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco.—

**SEXTO.-** Ahora, toda vez que los documentos base de la acción se advierte que DULCE MARIA GUZMAN PEREZ intervino en los actos jurídicos contenidos en los documentos base de la acción como representante de ROSA ISELA GUZMAN PEREZ, empero de autos no se desprenden elementos de que esta última se encuentra incapacitada legalmente para comparecer a juicio por su propio derecho, máxime que la acción que se ejercita en este asunto afectaría su esfera jurídica al tener un derecho sobre los bienes que se pretende regresen al patrimonio de GONZALO GUZMAN VAZQUEZ, como se desprende del capítulo de prestaciones incisos A y B de la demanda; en tal virtud, como lo peticionan los promoventes y por la naturaleza del asunto de que se trata, esta autoridad estima que es necesario conocer el derecho de defensa a ROSA ISELA GUZMAN PEREZ, y con fundamento en los artículos 82 y 214 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se ordena llamarla a juicio en el domicilio ubicado en la Calle León Alejo Torres Número 07 de la Colonia Centro,

Macuspana, Tabasco. En consecuencia, con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente cotejados, sellados y rubricados, emplácese a ROSA ISELA GUZMAN PEREZ, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABLES, contados al día siguiente de notificado el presente proveído, dé contestación a la demanda por su propio derecho y por escrito ante este juzgado, como lo señala el artículo 213 del Código Adjetivo Civil en vigor, prevenida que de no hacerlo en el término concedido, se les tendrá por admitidos los hechos de la demanda; asimismo se le previene para que señale domicilio y persona en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, para citas y notificaciones o de lo contrario las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de la LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DEL JUZGADO, de conformidad con el numeral 136 de la Ley adjetiva en vigor.—

Toda vez que el domicilio donde debe de emplazarse a ROSA ISELA GUZMAN PEREZ, se encuentra fuera del territorio donde esta autoridad judicial ejerce jurisdicción, y de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos civil en vigor, se ordena girar exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que ordene a quien corresponda sirva notificar y emplazar a juicio a ROSA ISELA GUZMAN PEREZ, en los términos antes detallados, y hecho lo anterior, lo devuelva a la brevedad posible.—

**SEPTIMO.-** Se reserva de señalar fecha y hora para la audiencia Previa y de Conciliación hasta en tanto se dé cumplimiento a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 fracción I del Código Procesal Civil en vigor.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—**

**DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.—**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES VECES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO A LA DEMANDADA QUE TIENE UN TÉRMINO DE CUARENTA DIAS NATURALES PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A RECIBIR LAS COPIAS DE TRASLADOS DE LA DEMANDADA ENTABLADA EN SU CONTRA, EL CUAL EMPEZARÁ A CONTAR EL TÉRMINO CONCEDIDO PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, TAL Y COMO SE ENCUENTRA ORDENADO EN LOS TERMINOS DEL AUTO DE DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.—**

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. KARINA SEGURA GOMEZ.**

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

No. 28412

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 326/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE ARMANDO CUEVAS BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA AUTO FLETE SILVA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL CIUDADANO JOSÉ LUIS MÉNDEZ CRUZ, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

**VISTOS.-** El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.---

**PRIMERO.-** Por presentado al ingeniero José Antonio de la Fuente Suárez, perito valuador de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista que se le dio en el proveído de fecha uno de agosto de dos mil once, manifestando y aclarando que la superficie total del bien inmueble motivo de la litis, lo es 450,592.00 metros cuadrados, es decir, cuarenta y cinco hectáreas, cinco centiáreas, noventa y dos áreas, y no como se transcribió en el avalúo de fecha veintiocho de marzo de dos mil once.-

Tratándose por ende de un error mecanográfico al momento de colocar la superficie del predio valuado, exhibiendo para ello un nuevo dictamen, en la cual coloca de manera correcta la superficie real del predio sujeto a esta litis; en consecuencia, téngase por hecha dicha aclaración para todos los efectos legales a los que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Por otra parte como lo solicita el Licenciado JAVIER CONTRERAS DOMINGUEZ, autorizado de la parte actora en términos del párrafo tercer del numeral 1069 del código de comercio en vigor, con su escrito de cuenta, se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto de juicio, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

En consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente Asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicable al Presente asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

Un predio a nombre de Méndez Cruz José Luis con el número de predio 11982, folio 72, volumen 43; ubicación del predio: Colonia Agrícola y Ganadera El Porvenir; superficie del predio 450,592.00 metros cuadrados; superficie de construcción 0.00 metros cuadrados; número de cuenta: CARR-004170, Clave Catastral: R014-0000-004170; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con el lote 70; AL SUR: con el lote 68; AL ESTE: con el número 64; AL OESTE con el lote número 88; fecha de Manifestación: 26 de Agosto de 1994.---

Al cual se le fijó un valor comercial de 1,351,800.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo de fecha diecisiete de agosto del presente año.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$135,180.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además. Los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**---

**QUINTO.-** En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del territorio donde esta Autoridad ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de la Ciudad de CARDENAS, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.---

**SEXTO.-** Por presente el licenciado ANTONIO ANAYA GARCÍA, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual autoriza para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores a los Ciudadanos Víctor Manuel Sánchez Zapotilla y Eduardo Nava García, de conformidad con el penúltimo párrafo del numeral 1069 del Código de Comercio en vigor.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.**

No. 28408

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO  
 JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 708/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MANUEL ANTONIO ESCOBAR LEÓN, EL TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada al ciudadano MANUEL ANTONIO ESCOBAR LEÓN, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: original de contrato de compraventa que celebraron ROSA ESCOBAR NARANJO y MANUEL ANTONIO LEÓN ESCOBAR en fecha dieciséis de junio del dos mil cuatro, Certificado Negativo de Inscripción del predio urbano Baldío ubicado de Cerrada Aurelio Sosa Torres de la Colonia Guadalupe de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 313.16 metros cuadrados, expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copia fotostática con sello original de la constancia número 152, de fecha seis de junio del año actual, firmada por JOSÉ MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal; Original y copia del plano del predio propiedad de MANUEL ANTONIO LEÓN ESCOBAR, ubicado en la Cerrada Aurelio Sosa Torres de la Colonia Guadalupe de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 313.16 metros cuadrados, Original de una constancia de Radicación con número de oficio 2011, suscrita a favor de MANUEL ANTONIO LEÓN ESCOBAR, por el licenciado MATEO VELAZQUEZ OLAN, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha veinticinco de julio del dos mil once,

copia fotostática simple con firma original de la notificación catastral de fecha seis de abril del año dos mil once, firmada por JOSÉ MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal; dos copia fotostática simple de formato único de manifestaciones a nombre de LEON ESCOBAR MANUEL ANTONIO, de fecha seis de abril del año actual; copia simple fotostática del predio de pago de impuesto número 14597, expedido por el H. Ayuntamiento a favor de LEON ESCOBAR MANUEL ANTONIO; tres copias fotostática simple de la credencial para votar a nombre de MANUEL ANTONIO LEON ESCOBAR, MARIA ELENA LEON ESCOBAR y ELIAS HERNÁNDEZ ESCOBAR y traslado que acompañan, por medio de cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en Cerrada Aurelio Sosa Torres de la Colonia Guadalupe de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 313, 16 metros cuadrados, que se localizan al Norte en tres medidas que son 20.00 metros, con CARMITA BURGOS AGUILERA 13.60 Y metros Y 6.95 metros con HEREDERO DE LORETO PÉREZ, actualmente MIRIAN PÉREZ ACOSTA; AL SUR en dos medidas que son 20.00 metros, con JESÚS HERNÁNDEZ y 20.00 metros con LEODEGARIO MARTÍNEZ LARA, AL ESTE 9.50 metros con CERRADA DE AURELIO SOSA TORRES y AL OESTE tres medidas que son 5.00 metros con calle Reforma 5.00 y 0.70 con propiedad de CARMITA BURGOS.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el

número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio público adscrito.----

**TERCERO.-** Dese vista a la agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurrido de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos JOAQUIN EVÍA AQUINO, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ALEGRIA y LORENZO ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ.----

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento CARMITA BURGOS, JESÚS HERNÁNDEZ y MIRIAN PÉREZ ACOSTA, ROBERTO GARCIA LÓPEZ, JOSÉ ORTIZ RODRÍGUEZ quienes tienen su domicilio en la cerrada de la Colonia Aurelio Sosa Torres, de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término-----

previsto, las subsecuente notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que las Suscrita Actuaría Judicial deberá notificar por separado a cada uno de los colindantes.---

**SEXTO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciado ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GÓNZÁLEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.—

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE.**

**SECRETARIA JUDICIAL.**

**LICDA. MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ.**

No. 28407

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO  
 JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 732/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ERIKA DE DIOS LANDERO**, EL OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **ERIKA DE DIOS LANDERO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: original de contrato de cesión de derecho de posesión que celebraron **ANDRÉS DE DIOS ARIAS** y **ERIKA DE DIOS LANDERO** en fecha once de julio del año dos mil tres, original del memorando número 0400036, de fecha seis de enero del año dos mil cuatro, copia fotostática con sello original del Formato único de manifestaciones a nombre de **DIOS LANDERO ERIKA**, copia fotostática con sello original del Formato único para el traslado de dominio a nombre propietario poseedor **DE DIOS ARIAS ANDRES** adquirente **DE DIOS LANDERO ERIKA**; Plano original del predio ubicado en la carretera Samaria Ranchería Habanero de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de **ERIKA DE DIOS LANDERO**, Constancia de Radicación suscrita a nombre de **ERIKA DE DIOS LANDERO**, por **EZEQUIEL RIVERA LEON**, Delegado Municipal de la Ranchería Habanero Primero Sección de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; Original de tres recibos de pago de Impuesto Predial con marcados con los folios número 009312, 025950 y 88792, Certificado Negativo de Inscripción del predio rústico ubicado en la Carretera a Samaria Ranchería Habanero de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 00-31-96 has Con las

medias y colindancias siguientes AL NORTE 40.00 metros con **CARRETERA SAMARIA**, AL SUR 64.00 Con **GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, AL ESTE 73.00 metros con **JOSÉ IVES GONZÁLEZ MORALES** y AL OESTE 50.00 metros con **GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y traslado que acompaña, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio rústico ubicado en la carretera a Samaria Ranchería Habanero de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 00-31-96 has; con las media y colindancias siguientes AL NORTE 40.00 metros con **CARRETERA SAMARIA**, AL SUR 64.00 con **GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, AL ESTE 73.00 con **JOSÉ IVES GONZÁLEZ MORALES** y AL OESTE 50.00 metros con **GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código de vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público Adscrito.---

**TERCERO.-** Dese vista a la agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificado, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derecho convenga.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al Público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MANUEL ANTONIO HIDALGO DE DIOS Y FRANCISCO HIDALGO DE DIOS y JOSÉ ANTONIO HIDALGO DE DIOS.---

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con domicilio en la calle Principal de la Ranchería Habanero Primera Sección de este municipio y JOSÉ IVES GONZÁLEZ MORALES, en su domicilio ubicado en la Ranchería Habanero Primera Sección de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

**SEXTO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en el-----

Andador Cenzontle, Manzana F, colonia infornavit Deportiva, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a ERICK ALVAREZ DE LA CRUZ, SANDRA MENA DÍAZ, MARÍA LOURDES IZQUIERDO JIMÉNEZ, STEVEN JIMÉNEZ CARBALLO y al licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, a quien designa como abogado patrono, en consecuencia a la designación que hace al citado letrado dígamele que por el momento no ha lugar acordar favorable dicho petición en virtud que dicho profesionista no tiene inscrita su cedula profesional en los libros de registros que se lleva en este juzgado, tal y como lo prevé el último párrafo del artículo 85 del Citado cuerpo de leyes.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ SEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---**

**LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**ATENTAMENTE.**  
**SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LICDA MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ.**

No.- 28390

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 302/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RENE FRIAS OVANDO, CON FECHA (17) DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

#### AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase al C. RENE FRIAS OVANDO, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato Privado de Donación a Título Gratuito, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, original de recibo de pago de impuesto predial, plano original, original de constancia catastral de fecha veinte de julio del año actual, original de Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nacajuca, Tabasco de fecha veintiséis de julio de dos mil once, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio, con una superficie de 934.31 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con CAMINO VECINAL, al SUR: 29.50 metros con JAIME FRIAS OVANDO, al ESTE: 38.00 metros con JAIME FRIAS OVANDO y al OESTE en 37.50 metros con GUADALUPE FRIAS OVANDO Y ESMERALDA ISABEL CILLADO FRIAS.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del

Estado, y al ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano RENE FRIAS OVANDO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene

para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.-

**SEPTMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resulta ser JAIME FRIAS OVANDO, GUADALUPE FRIAS OVANDO Y ESMERALDA ISABEL COLLADO FRIAS, con domicilio ambos ampliamente conocido en la Ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio.---

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código civil vigente en el Estado.---

**NOVENO.-** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 224 de la Colonia Centro de esta Municipalidad, autorizando para tales efectos a los licenciados WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS Y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO, designando al primero de los profesionistas citado como su abogado patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (17) DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,**  
**TABASCO.**  
**LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 28418

**JUICIO AGRARIO**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. VALENTINA SANCHEZ MONTEJO.  
A DONDE SE ENCUENTRE  
SE LE HACE SABER.**

Que en los autos del expediente número 376/2008, relativo al juicio promovido por LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL EJIDO "AQUILES SEDAN", MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, por lo que en acuerdo de audiencia de fecha veintiséis de agosto del año dos mil once, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria y toda vez que se desconoce el domicilio de la C. VALENTINA SANCHEZ MONTEJO, se ordena la publicación por EDICTOS, misma que se publicarán por dos veces y dentro del plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal del municipio de Paraíso, Tabasco, y en los estrados de este propio Tribunal para que comparezca el próximo día LUNES DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Tulipanes número 301, Esquina con calle Sindicato de Agricultura, Fraccionamiento Lago Ilusiones, de la Colonia Adolfo López Mateos, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el juicio agrario número 376/2008, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido.

**A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29.**



**LIC. JAVIER ANDRES ESPADAS LOPEZ.**

No. 28392





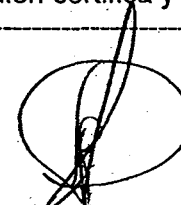

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO  
 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

**DENUNCIA DE TERRENO**

Se hace del conocimiento de la Población en general que Profesor **HEBERTO CANO ROMERO**, en su calidad de Director de la Escuela Secundaria Estatal Cuauhtémoc, ubicada en el Poblado Mazateupa del Municipio de Nacajuca, Tabasco; presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin fecha, mediante el cual denuncia la posesión de un predio que ocupa las instalaciones de la Escuela Secundaria Estatal Cuauhtémoc, ubicada en el Poblado Mazateupa del Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie total de: **29, 907.00 m2, (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS)**, dentro las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 109.00 metros, con Hilario Luciano Isidro; al Sur, en 61.50 metros, con Candelario Pérez, en 82.00m y 8.00m con área ocupada por la esc. Sec. Estatal Cuauhtémoc; al Este, en 39.00 metros, con Pablo Guillermo de la Cruz y 47:00m con Guadalupe Isidro Hernández y 80:00 con Candelario Pérez; y, al Oeste, en 145.00 metros, con Juan Pérez Isidro, en 25m con Ramiro Guillermo de la Cruz y 12:00 con área ocupada por la Esc. Sec. Estatal Cuauhtémoc.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----

**LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**  
 Presidente Municipal  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**  
 Secretario del Ayuntamiento  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

No. 28410

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 601/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARTHA ELENA TUZ CHI** POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE

**(INSERCIÓN)**

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado **JOSÉ CERVANTES QUEVEDO** con su escrita de cuenta, dando cumplimiento a la prevención que se hiciera por auto de fecha diez de junio del presente año, adjuntando original de contrato de cesión de derechos de posesión cesionaria entre **JOSÉ VELAZQUEZ GARCÍA**, como cedente y **MARTHA ELENA TUZ CHI** como cesionaria, así como original de un recibo de pago de predial, por lo que procedáse a darle trámite al escrito inicial como en derecho proceda.----

**SEGUNDO.-** Por presentada la Ciudadana **MARTHA ELENA TUZ CHI**, con su escrito inicial y anexos, consistentes en: Copia al Carbón de memorándum, 3320 expedido por la Jefa del departamento de Catastro Municipal; copia simple de un recibo de ingreso folio M 570824 expedido por el H. Ayuntamiento del Centro; original de un plano de predio propiedad de **MARTHA ELENA TUZ CHI**; original de un certificado de no propiedad expedido por la Directora Registral del Estado de Tabasco; original de una solicitud de certificado de no propiedad; original de contrato de cesión de derechos de posesión celebrado entre **JOSÉ VELAZQUEZ GARCÍA** como cedente y **MARTHA ELENA TUZ CHI** como cesionaria, así como original de un recibo de pago de predial folio M 570824, y cuatro traslado; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Allende sin número de la Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 122.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

**AL NORTE:** 6.10 metros con **AMELIA VALENCIA VELAZQUEZ**;

**AL SUR:** 6.10 metros con Calle Ignacio Allende;

**AL ESTE:** 20.00 metros con **JOSÉ VELAZQUEZ GARCÍA** y **AL OESTE:** 20.00 metros con **VICTOR MANUEL ALCOSER RICALDE**.----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos

colindantes para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES días, hecho que sea la anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.----

**CUARTO.-** Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a los colindantes **AMELIA VALENCIA VELAZQUEZ**, **JOSÉ VELAZQUEZ GARCÍA** y **VICTOR MANUEL ALCOSER RICALDE**, el trámite de las presente diligencias, en sus domicilios ubicados en la Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco.----

**QUINTO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídos en el momento procesal oportuno.-

**SEXTO.-** Téngase a la promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 201 esquina con calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para recibirlas a los licenciados **JOSÉ CERVANTES QUEVEDO**, **PEDRO OSORIO GARCÍA**, **BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PÉREZ**, **GEORGINA ALVAREZ SARRACINO**, **MANUEL GARCÍA GARCÍA**, **MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA**, **MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ**, **JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO** y pasante en derecho **GUADALUPE YERANIA MÉNDEZ TORRES**, nombrando como sus ABOGADOS PATRONOS a los dos primeros mencionados, personalidad que se les tiene por reconocida en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, para que lo ejerciten conjunto o separadamente.-

NOTIFÍQUESE PESONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ**, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.

LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

No.- 28415

**CONTROVERSIA AGRARIA**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. ALBINO PEREZ HERNANDEZ ANDRADE  
A DONDE SE ENCUENTRE  
SE LE HACE SABER:**

Que, en los autos del expediente número **255/2011**, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA**, promovido por la **C. MILDRET ESTRADA MARTINEZ**, en contra de **USTED y OTROS** mediante acuerdo de fecha cinco de septiembre del año dos mil once, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en la calle Sindicato de Agricultura esquina Tulipanes numero 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones, de esta ciudad capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistida de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber a la actora **C. MILDRET ESTRADA MARTINEZ**, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.-----

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

  
**LIC. JAVIER ANDRES ESPADAS LOPEZ.**



**SECRETARIA DE ACUERDOS  
TUA 29 VILLAHERMOSA  
TABASCO**

No.- 28409

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 454/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN CARLOS RAMON PEREZ, Endosatario en Procuración de la licenciada MARIA DE LOURDES FERIA LOPEZ, en su carácter de Apoderada de la empresa ALVAMEX QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OGILVIER OLAN CHABLE Y NORMA CRISTINA PALOMINO RODRIGUEZ, con fechas dieciséis de agosto y seis de septiembre de dos mil once, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MEXICO. DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.**---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.**- En virtud del requerimiento que se le hizo al licenciado CARLOS RAMON PEREZ, endosatario en procuración de la parte actora, en el punto segundo del auto de fecha trece de julio de dos mil once, se tiene a este último aclarando que la superficie correcta del inmueble embargado en autos es de 131.20 metros cuadrados, tal y como se aprecia en los avalúos practicados por los peritos valuadores así como también en el certificado de libertad de gravamen, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.---

**SEGUNDO.**- Como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos designados por las partes no son discordantes, de conformidad con lo establecido por el artículo 1257 del Código de Comercio en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar los mismos para todos los efectos legales y con base a los citados avalúos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe.---

PREDIO URBANO ubicado en la calle Andador los Cocos, Colonia Santa María de Guadalupe de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 131.20 metros cuadrados y una construcción de 57.81 metros cuadrados,

con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8:00 metros con JOSE DE LA CRUZ LOPEZ; AL SUR: 8.00 metros con andador los cocos; al este 16.40 metros con JOSE LUIS MENDEZ JIMENEZ; y AL OESTE 16.40 metros con MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ ZUÑIGA, con número de predio 44864 y folio 114, Volumen 191, propiedad de la demandada NORMA CRISTINA PALOMINO RODRIGUEZ, y al cual se le fijó un valor comercial de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**TERCERO.**- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la unidad deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.**- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

**QUINTO.**- Toda vez que el inmueble a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora -----

señalada en el punto CUARTO que antecede.---

**SEXTO.-** Por último, se tiene por recibido la relación de egresos que rinde el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, correspondiente al día ocho de agosto del presente año, anexo al mismo un recibo de egresos con número de folio 500976, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (6) SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).---**

Visto lo de cuenta se acuerda.---

**PRIMERO.-** Toda vez que en el punto primero del auto de fecha dieciséis de agosto del año actual, se anotó el nombre del endosatario en procuración de la parte actora como CARLOS RAMON PEREZ, siendo lo correcto JUAN CARLOS RAMON PEREZ; se hace la aclaración para todos los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO.-** Téngase al licenciado JUAN CARLOS RAMON PEREZ, con su escrito de cuenta, promoviendo PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES, por lo que con fundamento en los artículos 1348, 1349, 1352, 1357 y 1404 del Código de Comercio en vigor, se ordena dar entrada al referido incidente, por cuerda separada único al principal.---

Notifíquese por ESTRADO y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 28413

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 224/2010**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS Y JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MAURO VAZQUEZ TRINIDAD, AIDE TRINIDAD VIDAL, AGUSTIN VAZQUEZ SALVADOR Y CELSA NEGRIN POTENCIANO; SE DICTO UN AUTO DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.**---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

**PRIMERO.**- Por presentado al licenciado JOSE ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que el actor manifiesta que está conforme con el avalúo rendido por su perito Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, por lo tanto se le tiene por conforme con dicho avalúo exhibido por éste.---

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, saquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN SUR DE LA VILLA BENITO JUAREZ, MACUSPANA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 202.39 METROS CUADRADOS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 24.80 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA LOURDES CONSTANTINO GOMEZ; AL SUR: 24.80 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR QUIROZ PASCUAL PERALTA, AL ESTE: 10.35 METROS CON SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO; AL OESTE: 10.67 METROS CON PEDRO CHABLE A FAVOR DE AIDE TRINIDAD VIDAL, INSCRITO EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2006, A LAS OCHO DIECISEIS HORAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO 4391 A FOLIO 151

DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 165 Y DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS NUMERO 1917.----

Al cual se le fijó un valor comercial de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.---

**SEGUNDO.**- Se hace saber a los licitadors que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir (15,300.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

**TERCERO.**- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

**CUARTO.**- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el artículo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de MACUSPANA, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo de la actora la tramitación de este.----

**QUINTO.**- Ahora bien, de la revisión a los autos, se advierte que el certificado de libertad de gravamen exhibido en autos, data del dieciséis de abril del año próximo pasado, y el numeral 433 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente

a la materia mercantil, establece lo siguiente:---

"ARTICULO 433. Preparación del remate del inmueble. El remate judicial de inmuebles deberá prepararse en la forma siguiente:---

I.- Antes de proceder al remate, deberá exhibirse un certificado del Registro Público de Propiedad, en el que consten los gravámenes que reporta el inmueble".

Sin embargo tal numeral no contempla los casos en que el diferimiento del remate o algún obstáculo diverso, provoquen el transcurso de un lapso excesivo, entre el auto que ordenó su preparación (que admite un primer certificado de gravámenes) y el día de la venta judicial; pero es menester considerar implícito en la norma el requisito de actualizar el certificado de gravamen, a fin de que abarque el periodo de la dilación, como salvaguarda de la certeza y seguridad jurídica que deben imperar en la tramitación del remate judicial, pues la intención del legislador fue evitar la indefensión de los acreedores que hubiesen adquirido derechos sobre el bien embargado, es decir, darles oportunidad de intervenir en esa fase de ejecución, para que ejerzan sus derechos, ya que el interés jurídico tutelado es evitar que se les deje en estado de indefensión; de ahí que cuando medio un lapso considerable entre la fecha en que se inicia el trámite de preparación del remate y aquella en que se efectúa, de conformidad con la fracción I del artículo 433 del ordenamiento legal en comento, se debe recabar un certificado que abarque tal periodo.---

Por lo tanto y toda vez que el certificado tiene mas de un año de vigencia, no obstante que en los puntos que anteceden ya se señaló fecha y hora para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en tercera almoneda; se ordena requerir a la parte actora para que dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES, o incluso antes de celebrarse

la diligencia de remate antes mencionada, exhiba un nuevo certificado de libertad de gravamen debidamente actualizado en el que consten los gravámenes que reporta el inmueble, el cual deberá comprender un periodo de diez años a la fecha en que se exhiba.-----

Apercibido que de no exhibir dicho certificado o bien en caso de que en el mismo aparezcan nuevos acreedores reembargantes, se suspenderá la diligencia antes señalada, a fin de que éstos sean notificados y hagan valer sus derechos sobre el bien embargado; es decir, para darles oportunidad de intervenir en esa fase de ejecución y ejercer sus derechos y así no violentar sus garantías individuales.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.**

No.- 28414

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODÉR JUDICIAL.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 458/2009, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO Y/O ENRIQUE HUGO RUIZ ESCOBAR, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ASARIAS DE LA CRUZ DE LA CRUZ, LAURENCIO DE LA CRUZ AREVALO Y MIRNA RODRIGUEZ HERNANDEZ; CON FECHAS TREINTA DE MAYO Y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:---

**AUTO DE VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---**

**"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---**

Visto; la razón secretarial, se acuerda:---

**UNICO.-** Como lo solicita el licenciado JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO en su carácter de representante común de los endosatarios en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para la diligencia de remate en primera almoneda en los términos ordenados en el auto de treinta de mayo de dos mil once, por lo que expídasele los avisos edictos y exhorto correspondientes.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.---

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE. Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe...."

**AUTO DE TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE.**

**"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---**

Visto: La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO, representante común de los endosatarios en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, en razón que mediante diligencia de once de noviembre de dos mil diez, ratificó el escrito de quince de octubre de dos mil diez, en el que manifiesto su conformidad con el avalúo exhibido por el ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito valuador en

rebeldía de la parte demandada, para que éste sea tomado como base para el remate, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe.---

"...Un predio rústico ubicado en la rancharía Arroyo Hondo, tercera sección, del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 02-00-00 (DOS HECTAREAS), con los linderos siguientes: al Suroeste: 80.65 metros con camino vecinal; al Noreste: 80.65 metros con MIGUEL DE LA CRUZ CORDOVA; al Noroeste: 248.00 metros con JOSE SANCHEZ REYES; y al Sureste: 248.00 metros con ERNESTINA DE LA CRUZ CORDOVA, a favor de LAURENCIO DE LA CRUZ AREVALO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el 17 de mayo del año dos mil cinco, a las 13:53 horas, fue inscrito bajo el número 893 del libro General de entradas a folios del 3734 al 3737, del Libro de Duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 50962, folio 222 del Libro Mayor Volumen 209...." Al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$151,432.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**TERCERO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en el mismo término antes indicado avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.---

**CUARTO.-** Toda vez que el bien inmueble ubicado en la rancharía Arroyo Hondo, tercera sección, del municipio de

Comalcalco, Tabasco, sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez (a) Civil en turno de Primera Instancia del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este Juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio aplicable.---

**QUINTO.-** Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargo, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la Secretaria judicial de Acuerdos la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, que certifica y da fe..."

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE.**

No.- 28393

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente **220/2011**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JESUS JIMENEZ SANTOS, con fecha veintisiete de abril del dos mil once, la suscrita juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MEXICO, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JESUS JIMENEZ SANTOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente; y sus respectivos traslados; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano, ubicado en el Poblado Soyataco, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 889.92 m2, (ochocientos ochenta y nueve metros punto noventa y dos centímetros cuadrados), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 14.60 metros con MIGUEL ANGEL JIMENEZ SANTOS; al SUR: 23.35 metros con ANTONIO SANCHEZ ZAPATA; al Este: 49.00 metros con HERMELINDA SANTOS HERNANDEZ; y al Oeste: 49.90 metros con calle BAUDELIO JIMENEZ.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: MIGUEL ANGEL JIMENEZ SANTOS, ANTONIO SANCHEZ ZAPATA, Y HERMELINDA SANTOS HERNANDEZ, ubicado en el Poblado Soyataco, de esta ciudad, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjese avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta Ciudad, como son: El mercado público, ---

central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de esta proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano, ubicado en el Poblado Soyataco, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 889.92 m2, (ochocientos ochenta y nueve metros punto noventa y dos centímetros cuadrados), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 14.60 metros con MIGUEL ANGEL JIMENEZ SANTOS; al Sur: 23.35 metros con ANTONIO SANCHEZ ZAPATA; AL Este: 49.00 metros con HERMELINDA SANTOS HERNANDEZ; y al Oeste: 49.90 metros con calle BAUDELIO JIMENEZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la calle Constitución número 54 Altos, del Barrio la Guadalupe, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la pasante en derecho GRISELDA DE LOS SANTOS TRIANO OVANDO.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LA LUZ VALIER RAMOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---**

**ATENTAMENTE****LIC. MARIA DE LA LUZ VALIER RAMOS.  
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

No.- 28406

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 00669/2007, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por licenciado **FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS**, representante legal de la **SOCIEDAD MERCANTIL denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A de C.V.**, en contra de **MARTÍN FRANCISCO MARI DE LA FUENTE**, con fecha diecisiete de agosto de dos mil once, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:-----

**"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO. DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---**

**VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda.---**

**PRIMERO.-** De la revisión a los autos, se advierte que se reservaron de acordar los escritos de 20 y 21 de junio de 2011, suscrito por el licenciado **FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS** y por el ciudadano **MARTIN FRANCISCO MARI DE LA FUENTE**, en virtud de que el incidente de ejecución de intereses moratorios, acompañado del expediente principal, se encontraba en el despacho de la juzgadora, para dictar sentencia en el mencionado incidente, en consecuencia, al haberse dictado la misma, se extrae de la reserva dicho escrito y se acuerda.----

**SEGUNDO.-** Con base al primer cómputo secretarial visible a la vuelta de la foja 410 de autos y con el escrito de 20 de junio de 2011, se tiene por presentado al demandado **MARTIN FRANCISCO MARI DE LA FUENTE**, con el que desahoga la vista del auto de nueve de junio de dos mil once dentro del término legal concedido para ello y hace valer que está conforme con el avalúo exhibido por el perito designado de su parte, ingeniero **JOAQUIN PERALTA PERALTA**, lo cual se le tiene por hecho para los efectos legales a que haya lugar.----

**TERCERO.-** Con base al segundo cómputo secretarial visible a la vuelta de la foja 410 de autos y con el escrito de 21 de junio de 2011, se tiene por presentado al actor, licenciado **FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS**, con el que desahoga la vista del auto de nueve de junio de ésta conforme con el avalúo exhibido por el perito designado de la parte ejecutada, ingeniero **JOAQUIN PERALTA PERALTA**, lo cual se le tiene por hecho para los efectos legales a que haya lugar.----

**CUARTO.-** En consecuencia, como lo solicita el actor en el escrito que se provee, y tomando en cuenta que está conforme con el dictamen exhibido por el ingeniero **JOAQUIN PERALTA PERALTA**, perito designado por la parte ejecutada, se tiene por aprobado para todos los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el perito de la parte ejecutada; lo anterior de conformidad con el artículo 1254 y 1411 del Código de Comercio.---

**QUINTO.-** En virtud de lo anterior, como lo solicita el ejecutante, en términos de los artículos 1069, 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 401, 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE**, para sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMOENDA** y al mejor postor, en base al avalúo de seis de junio de dos mil once, visible de la foja 401 a la 405 de autos, rendido por el ingeniero **JOAQUIN PERALTA PERALTA**, perito designado por la parte ejecutada **MARTIN FRANCISCO MARI DE LA FUENTE**.----

Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: Predio urbano, ubicado en la calle Sánchez Mármol de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de **SETENTA y CINCO METROS CUADRADOS**, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 12.50 M, con propiedad de **ELENA ROSADO**, al Sur: 12.50M con la calle Malinche, al Este: 6.00 metros con calle Sánchez Mármol, y al Oeste: 6.00 metros con Manuel A. Mari, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 226 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,380, a folio 125 del libro mayor volumen 114.----

Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 16 dieciséis de octubre del 2007, del año dos mil siete.- **EL EMBARGO JUDICIAL** Contenido en la copia certificada, presentado hoy a las 13: 13 horas, fue inscrito bajo el número 2388, del libro general de entradas, a folios del 14701, al 14702 del libro de duplicados volumen 91. Quedando afectado por dicho embargo el predio número 27380, a folios 125 del libro mayor volumen 114.----

Al cual se le fijó un valor comercial de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es sobre el valor total del bien inmueble, cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra dicho monto, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.---

**SEXTO.-** Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial Adscrito a éste Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.-- Hágaseles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de cada a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el --

Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Pertalta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco.----

**SEXTO.-** Ahora bien, respecto a la petición que hace valer el ejecutado MARTIN FRANCISCO MARI DE LA FUENTE, en la parte infine de su escrito de 20 de junio de dos mil once, de que se provea en relación a la discordancia de los peritajes, al efecto, deberé estarse a lo ordenado en los puntos que anteceden.----

**SEPTIMO.-** Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al actor, licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, en cuanto a lo que solicita, deberá estarse a lo ordenado en los puntos que anteceden..." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ  
AREVALO.**

No.- 28391

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 300/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FREDI FRIAS OVANDO Y/O FREDY FRIAS OVANDO, CON FECHA (17) DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

## AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al C. FREDI FRIAS OVANDO Y/O FREDY FRIAS OVANDO, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato Privado de Donación a Título Gratuito, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, original de recibo de pago de impuesto predial, plano original, original de constancia catastral de fecha veinte de julio del año actual, original de Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nacajuca, Tabasco de fecha veintiséis de julio de dos mil once, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio rustico ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio, con una superficie de 304.47; con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 19.00 metros con CALLEJON, al SUR: 19.00 metros con LETICIA FRIAS, al ESTE: 15.45 metros con CARRETERA A LOMITAS y al OESTE en 16.60 metros con JOSE FRIAS HERNÁNDEZ ACTUALMENTE CON LEONISIO FERIA ISIDRO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional;

Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano FREDI FRIASOCANDO Y/O FREDY FRIAS OVANDO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resulta ser la LETICIA FRIAS Y LEONISIO FERIA ISIDRO con domicilio ambos ampliamente conocido en la Ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio .-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec numero 224 de la Colonia Centro de esta Municipalidad, autorizando para tales efectos a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL

CARMEN GARCIA FRIAS Y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO, designando al primero de los profesionistas citado como su abogada patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

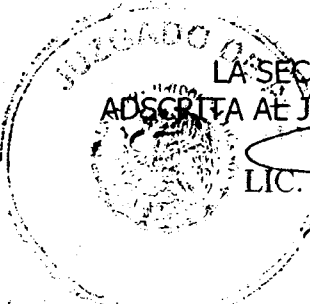
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (17) DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.



No.- 28417

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 308/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO BENIGNO CEBALLOS CABRALES, CON FECHA (22) VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO  
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Téngase al **C. BENIGNO CEBALLOS CABRALES**, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: copia certificada de contrato privado de compraventa de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y uno, plano original, certificado del registro publico de la propiedad y del comercio de fecha ocho de julio del año actual, recibo de pago original, original de constancia catastral de fecha veintinueve de junio del año actual, original de tres recibos de pago de impuesto predial, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en el KILÓMETRO 3.5 SOBRE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA, RANCHERIA SALOYA SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, con una superficie de 488.34 metros cuadrados: Actualmente con las siguientes medidas y colindancias, **AL NORTE** en 21.50 Metros con la carrete Villahermosa- Nacajuca; **AL SUR:** 26.10 Metros con antigua carretera Villahermosa-Nacajuca; **AL ESTE:** 16.90 Metros con MARCOS DE LA CRUZ JIMÉNEZ; y **AL OESTE:** 23.50 Metros con GÉRARDO JESÚS PÉREZ VILLEGAS.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le correspondá, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le correspondá.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de le



fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**QUINTO.-** De igual forma y en vista de que el predio colinda al oeste con terrenos de la nación, gírese atento oficio a la Secretaría de Gobernación, con domicilio en la Calle Mariano Arista número 211 de la Colonia Municipal de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este juzgado dentro del término de TRES DIAS hábiles siguientes a la recepción del oficio a girar, lo que a sus derechos convenga, así mismo se le hace saber que a dicho del promovente del presente juicio, informa que se le declare poseedor legítimo propietario el C, BENIGNO CEBALLOS CABRALES

**SEXTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C, BENIGNO CEBALLOS CABRALES, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**SEPTIMO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**OCTAVO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de

fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**QUINTO.-** De igual forma y en vista de que el predio colinda al oeste con terrenos de la nación, gírese atento oficio a la Secretaria de Gobernación, con domicilio en la Calle Mariano Arista numero 211 de la Colonia Municipal de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este juzgado dentro del término de TRES DIAS hábiles siguientes a la recepción del oficio a girar, lo que a sus derechos convenga, así mismo se le hace saber que a dicho del promovente del presente juicio, informa que se le declare poseedor legitimo propietario el C, BENIGNO CEBALLOS CABRALES

**SEXTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C, BENIGNO CEBALLOS CABRALES, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**SEPTIMO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**OCTAVO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de

avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser **MARCOS DE LA CRUZ JIMÉNEZ**, Con domicilio ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco y al C. **GERARDO JESÚS PÉREZ VILLEGAS**, con domicilio ubicado en la esquina que forman las calles de Miguel Hidalgo con la Calle Carlos A. Madrazo, Poblado Aquiles Serdán Primera Sección, de este Municipio de Jalapa, Tabasco.

**NOVENO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**DECIMO.-** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este juzgado, y autorizando para recibir citas y notificaciones así como para revisar el expediente a los Licenciados **RICARDO JORGE CALDERÓN FRIEGO, EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, JOSÉ LUIS PEÑA HERNÁNDEZ, HUGO ARTURO HERRERA PÉREZ y FERNANDO ALEJANDRO BOLAINA**, así como a los estudiantes de Derecho **CLAUDIA NAYELI MARTÍNEZ CORDOVA, VANESSA SIGERO TORRES y JOSE LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ.**

**DECIMO PRIMERO.-** Téngase a la parte actora designando como abogado patrono al licenciado **OSCAR PEDRO CASTILLO**, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, autorización que se le tiene por hecha en virtud de que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cedula en el libro de Registro que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

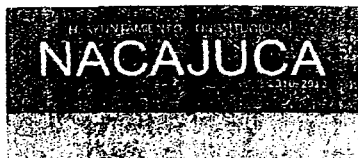
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (22) VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO  
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

NACAJUCA

No.- 28433



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que la C. LIC. ROSA HERMELINDA ESTRADA ALMEIDA en su calidad de responsable del Plantel EMSAD numero 32 del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en el Poblado Oxiacaque del Municipio de Nacajuca, Tabasco; presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero de fecha 09 de Agosto de 2011, mediante el cual denuncia la posesión de un Predio Rústico que ocupa las instalaciones del Colegio de Bachilleres de Tabasco, Plantel EMSAD No 32, ubicado en el Poblado Oxiacaque del Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie total de: 02-00-00.00 HAS (CERO DOS HECTARES, CERO CERO AREAS Y CERO CERO CENTIÁREAS), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 188.08 metros, con Parcela 20; al Sur en 197.50 metros, con Parcela 26, al Este 98.70 metros, con el Canal y al Oeste 109.60 con Parcela 20, el cual tiene un camino de acceso de 65.20 metros de largo, por 6.00 metros de ancho.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Treinta y un (31) días del mes de Agosto del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-

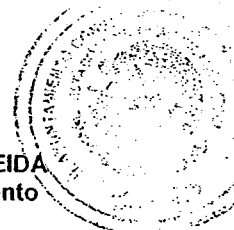
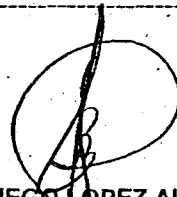
CONSTE.

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA
Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARÍA

No.- 28429

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 266/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ROSA LINDA AGUILAR VIDAL Y/O ROSALINDA AGUILAR VIDAL, CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-**

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---**

**VISTOS.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee.---

**PRIMERO.-** Se tiene a la ciudadana ROSA LINDA AGUILAR VIDAL Y/O ROSALINDA AGUILAR VIDAL, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; constancia de residencia expedido por el Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; Un plano original constancia negativa expedida por el registrador público de la propiedad y del Comercio en el Estado, dos recibos de pago de impuesto predial, copia al carbón de notificación catastral, acuse del oficio SC/AC/100/2011; contrato privado de donación de fecha tres de enero de dos mil siete; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con una superficie de:

372.65.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:---

Al Norte 15.00 metros con calle Gregorio Méndez Magaña, al Sur 14.00 metros con Anita Cable Osorio; al Este 25.70.00 metros con Emilio May; al Oeste 25.70 metros con Miguel Chable Osorio.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 266/2011, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a ese juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante éste juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifiquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por el ciudadano ROSA LINDA AGUILAR VIDAL Y/O ROSALINDA AGUILAR VIDAL, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que

dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficial al Presidente Municipal de esta Ciudad, a la Delegación Agraria, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio conocido en Paseo Tabasco 907 colonia Jesus García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en calle Gregorio Méndez Magaña de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con una superficie de: 372.65.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 15.00 metros con calle Gregorio Méndez Magaña, al Sur 14.00 metros con Anita Cable Osorio, al Este 25.70 metros con Emilio May; al Oeste 25.70.00 metros con Miguel Chable Osorio, pertenece o no al fundo legal del Municipio.---

Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**SEXTO.-** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la calle Morelos esquina Mina de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las licenciadas CRISTINA ADRIANA PERALTA HERNANDEZ, BEATRIZ ADRIANA GOMEZ MOHA, MANUELA SARAO GONZALEZ Y JOANA GONZALEZ CABRERA.---

Así también se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados de conformidad con el artículo 84 y 85 del ordenamiento legal ya citado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JANETH PEREZ SANCHEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE  
LA C. JUEZA DE PAZ.  
LIC. JANETH PEREZ SANCHEZ.**

No. 28423

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

A quien corresponda:

En el **expediente 0081/2011**, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, Promovido por **HUGO, CONCEPCIÓN, LAURA Y GILBERTO DE APELLIDOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en contra No hay, el (29) veintinueve de marzo del dos mil once (2011), se dictó un acuerdo que establece:----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (29) VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los C. HUGO CONCEPCIÓN, LAURA Y GILBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito recibido el veinticinco de Febrero del año dos mil once y anexos que acompaña, consistentes en: **1.** Escritura núm. (12,176) expedida por el notario Público número uno LIC. JORGE PONS Y CARRILLO **2.-** Original de escritura número 1200, expedida por el Licenciado JOSÉ ANTONIO CASTILLO, Notario Público número **2**, que contiene protocolización de la sentencia definitiva de las diligencias de información ad-perpetuum **3.-** Recibo de pago de una CONSTANCIA CATASTRAL, **4.-** Original de oficio número 46/2010 expedido por la subdirección de Catastro **5.-** solicitud de gestión catastral expedida por la dirección de Finanzas **6.-** Certificado expedido por el Registrador público de la propiedad y de Comercio **7.-** Original de plano de un predio rústico a nombre de los Hnos. HUGO CONCEPCIÓN, LAURA Y GILBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. **6.-** Con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Puerto Ceiba o Ceiba de este municipio constante de una superficie de (00-50-00) cero hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas con las medidas y colindancias siguientes.-----

**AL NORESTE:** 100.00 mts, con Calzada de acceso de 4.00 cuatro metros de ancho.---

**AL SUROESTE:** 100.20 metros veinte centímetros con propiedad de los hermanos Martha Edith, Violeta, Graciela del Carmen. Aurelia Emma y Ricardo Izquierdo León.----

**AL SURESTE:** 50.00 Cincuenta metros con propiedad de la señora SANTA TORRES MORALES.----

**AL NOROESTE.-** Dos medidas de 34.40 treinta y cuatro metros con cuarenta centímetros y 15.60 quince metros con sesenta centímetros con carretera Federal.-

**TERCERO.-** De conformidad con los establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906, y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 0081/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.--

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyo nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.----

**QUINTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las

labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a sus interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, ésta le surtirán sus efectos por medio de listas fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**SEXTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presente diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento. --

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbase el testimonio de los ciudadanos MIGUEL MARQUEZ GALLEGOS, MOISÉS CORDOVA LÓPEZ Y AURA PÉREZ CHABLE, quienes en la fecha que se señale declararán al tenor del interrogatorio que se les formulará en relación a los hechos de nuestra demanda.-----

**OCTAVO.-** La parte promovente señala como domicilio en donde pueden ser notificados los colindantes. Los Hermanos Martha Edith, Violeta, Graciela del Carmen,

Aurelia Emma y Ricardo Izquierdo León tienen su domicilio ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo Segunda Sección (pasando la escuela Francisco de la Peña, en el tope), Santa Torres Morales en la ranchería Ceiba o Puerto Ceiba (frente a la entrada a la colonia Petrolera Carretera Paraíso- Puerto Ceiba lado derecho) ambos de este municipio.---

**NOVENO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Leandro Valle #220 de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al LIC. ABRAHAM AVALOS RICARDEZ.---

**DECIMO.-** En virtud de que tal y como se aprecia en su escrito inicial de demanda la parte promovente no hace la aclaración precisa de las colindancias específicas según plano original exhibido del predio motivo de las presentes diligencias en tal razón se reserva la notificación para los colindantes y se le requiere al promovente para que realice las aclaraciones pertinentes para continuar con la secuela procesal correspondiente.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**EXP. NÚM. 081/2011.---**

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el Dieciséis de Agosto del Dos Mil once, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco.-----

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. Martha Patricia Sarracino Hernández.**

**1-2-3**

No.- 28426

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

### AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 00239/2011. Relativo al procedimiento judicial no contencioso de INFORMACION DE DOMINO promovido por SALATIEL GOMEZ SILVAN, en 27/06/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**"... JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la licenciada AURORA CORNELIO FELIX, en su carácter de Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término concedido según cómputo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha ocho de junio del año dos mil once, exhibe la constancia, expedida por la oficina del catastro del predio motivo de la presente litis debidamente corregido; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguiente términos; Se tiene por presentado al ciudadano SALATIEL GOMEZ SILVAN, promovente en la presente

causa, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Original de un plano de un predio ubicado entre las calles segunda de Circunvalación y Prolongación de Agustín Díaz del Castillo a nombre de SALATIEL GOMEZ SILVAN; Original de una minuta de fecha trece de marzo del año dos mil cinco, Original de una constancia expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ de fecha dieciocho de marzo del año dos mil once; Original de una constancia de fecha dos de mayo del año dos mil once, signado, por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de esta ciudad; Original de siete recibos a nombre de GOMEZ SILVAN SALATIEL, expedidos por el Municipio de Macuspana; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio URBANO ubicado en la calle Segunda de Circunvalación y prolongación de la calle Agustín Díaz del Castillo de la ciudad Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 138.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 6.05 METROS CON CASETA DE POLICIA; AL NORESTE 30.00 METROS CON CALLE SEGUNDA DE CIRCUNVALACIÓN ; AL SURESTE: 3.30 METROS CON AREA VERDE Y AL SUROESTE: 30.00 METROS CON PROLONGACIÓN DE AGUSTIN DIAZ DEL CASTILLO.---

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936,

938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia. Fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.---

**CUARTO.-** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos RAQUEL GOMEZ SILVAN, BISMARCK CRUZ ZACARIAS Y SILVIA SANCHEZ GOMEZ.---

**QUINTO.-** hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para dentro del término de TRES

DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**SEXTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarios al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

**SEPTIMO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, ya a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco numero 907 colonia Jesús García de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en la calle Segunda de Circunvalación y prolongación de la calle Agustín Díaz del Castillo de la ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 138.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NOROESTE 6.05

METROS CON CASETA DE POLICIA, AL NORESTE: 30.00 METROS CON CALLE SEGUNDA DE CIRCUNVALACIÓN; AL SURESTE: 3.30 METROS CON AREA VERDE Y A SUROESTE: 30.00 METROS CON PROLONGACIÓN DE AGUSTIN DIAZ DEL CASTILLO, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención, que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

**OCTAVO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**NOVENO.-** Notifíquese a los colindantes CASETA DE POLICÍA Y AREA VERDE, por conducto del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Macusapa, Tabasco, haciéndoles saber radicación de la presente causa.---

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con

fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**DECIMO.-** Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Melchor Ocampo numero 109 colonia Centro de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a la licenciada AURORA CORNELIO FELIX, a quien nombro como su abogado patrono, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de conformidad con los artículo 84 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...."**

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de julio del año dos mil once.---

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE  
PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.  
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No.- 28425

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente 77/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MANUEL BOYLAN LEON, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CEMEX, MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO ALEJO HERNANDEZ O ALEJO HERNANDEZ ROBERTO (SUSCRIPTOR) Y ELISEO AQUINO OLIVA O AQUINO OLIVA ELISEO (AVAL), en dieciocho de agosto de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---  
RAZON SECRETARIAL.- En dieciocho de agosto del dos mil once, la Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por el Licenciado MANUEL BOYLAN LEON, recibido con fecha diecisiete de agosto del año actual. Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Licenciado MANUEL BOYLAN LEON, endosatario en procuración de la Sociedad Mercantil denominada CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta y como lo petiona, advirtiéndose del estado procesal que guardan los autos, que la parte demandada y los acreedores reembargantes, no manifestaron dentro del término de ley, según se desprende de los cómputos secretariales consultables a fojas 354 y 359 vuelta de autos, respecto la actualización del avalúo emitido por el perito de la parte actora, en consecuencia, con fundamento en el numeral 1078 del Código de comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.---

**SEGUNDO.-** Asimismo, dado que ninguna de la partes ni los acreedores reembargantes objetaron la actualización del avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el

Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, para todos los efectos legales correspondientes.---

**TERCERO.-** Bajo esa tesis, como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y por los artículos 469, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:---

Predio rústico ubicado en la Ranchería Cumuapa, Segunda Sección, perteneciente al municipio de Cunduacán, Tabasco, el cual tiene una superficie de 1-47-02.52 hectáreas, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes: Al Noreste en 29.42 metros, con ejido Cumuapa Primera; al Sureste en 26.21 metros, con la señora Elena Díaz Martínez; al Noreste en 552.14 metros con Diócesis de Tabasco y al Suroeste en 561.33 metros, con Miguel Aquino Gómez.---

Con datos de propiedad: Escritura Pública número 161, pasada ante la fe del Licenciado Julio César Pedrero Medina, Notario Público número 02 del Municipio de Teapa, Tabasco, inscrito el 19 de enero de 2000, bajo el numero del libro general de entradas a folios del 102 al 104, del libro de duplicados volumen 52, quedando afectado por dicho contrato el predio número 20,094, folio 21, del libro mayor volumen 79, a nombre de Eliseo Aquino Oliva, al cual se le fijo un valor comercial actual de \$48,520.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-

**CUARTO.-** Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos

juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, así como en el municipio de Cunduacán, Tabasco, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VENTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**SEXTO.-** Tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera del lugar de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo tanto, de conformidad con los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio de proceder, gírese atento exhorto al Juez Competente de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, proceda a mandar a fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ese municipio, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.---

En la inteligencia, que queda por conducto de la parte actora el trámite y entrega del exhorto en cuestión.---  
Notifíquese por Personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día 18 de agosto del 2011. Exp. Num. 077/2004. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.---

A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.**

No.- 28427

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **00474/2008**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **ELIUD ALCOCER MARTINEZ**, endosatario en procuración del ciudadano **INOCENTE ALCOCER LOPEZ**, en contra de **JOSE MANUEL ALMEIDA ACOSTA**, con fecha diez de agosto del presente año, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:---

**"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**VISTOS.-** La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:--

**1/o.-** Se tiene por presentado al ejecutante Licenciado **INOCENTE ALCOCER LOPEZ**, por medio del cual exhibe el certificado de libertad de gravámenes de fecha primero de julio del año en curso, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.---

**2/o.-** Asimismo se tiene al ejecutante **INOCENTE ALCOCER LOPEZ**, con su ocurso de cuenta, y toda vez que los avalúos exhibidos no son contradictorios, como lo solicita la ejecutante, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citados, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble: **PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA MANZANA 6, LOTE 21 DE FRACCIONAMIENTO SOLIDARIDAD DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 126.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y CÔLINDANCIAS: AL NORTE: 7.00 METROS, CON LOTE 14, AL SUR: 7.00 METROS CON PROFESOR TITO LIVIO ENRIQUEZ ANDRADE, AL ESTE 18.00 METROS CON LOTE 20 Y AL OESTE CON 18.00 METROS CON LOTE 22, INSCRITO EL DÍA 26 DE ENERO DE 1995, A LAS 12:47 HORAS, A FOLIOS DEL 442 AL 444 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 79, PREDIO 35158, FOLIO 155, VOLUMEN 145, y al cual se le fijó un valor comercial de \$107,000.00 (Ciento siete mil pesos 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 475 del --**

Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.--

**2/o.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**3/o.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE..." AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. HILARIA RAMONA SALVADOR FERNANDEZ.**

No.- 28428

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 488/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, endosatario en procuración de SOCORRO DEL CARMEN GALLEGOS CALDERON, en contra de MARBELLA CONTRERAS IZQUIERDO Y FRANCISCA CONTRERAS IZQUIERDO, con fecha quince de agosto del dos mil once, se llevó a efecto una diligencia la cual en su punto segundo dice:---

"...SEGUNDO. Tomando en cuenta lo manifestado por el promovente en líneas anteriores y como lo solicita se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, para que se realice la subasta en tercera amoneda sin sujeción a tipo de conformidad con el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable al caso, en términos del proveído de fecha siete de junio del dos mil once, en consecuencia y como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio, expídase los edictos correspondientes debiendo contener el mismo el presente acuerdo y el proveído de fecha SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. Convocando postores a dicho remate, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este juzgado o bien de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la

cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos...".

Inserción del proveído de fecha siete de junio del año mil once.---

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ TABASCO A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda.—

Primero.- Se tiene por presentado al actor licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, con su escrito de cuenta, como lo solicita con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 142 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo de conformidad con el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable al caso, el inmueble embargado en autos propiedad de la demandada FRANCISCA CONTRERAS IZQUIERDO, que a continuación se describe:---

a).- Predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 122.44 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE. 29.25 metros con Rosario Magaña Córdova; al SUR. 29.25 metros con María Madgalena González Moreno, al ESTE. 4.97 metros con Amparo Córdova, y al ESTE: 3.72 metros con calle Francisco I. Madero, predio que otorga JESUS MAGAÑA CORDOVA, a favor de su esposa FRANCISCA CONTRERAS IZQUIERDO, el 08 de abril de 1997, a las 11: 50 horas, a folios 623 al

627 del libro de duplicados volumen 95, amparado con la escritura pública 3329, ante la fe del licenciado Mercedes Arístides García Ruiz del libro mayor volumen 64, folio 52 afectando el predio número 16,459 al cual se le fijó un valor comercial de \$535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N), según avalúo emitidos por los peritos FRANCISCO CASTILLO DOMINGUEZ Y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, designado por la parte actora, y en rebeldía de la demandada, menos el 10% sobre el valor comercial que asciende a la cantidad de \$481,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

Segundo.- En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado ,y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio, expidase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, (ello en virtud de que el personal de este juzgado disfrutará del primer periodo vacacional comprendido del dieciséis de julio al uno de agosto del año dos mil once), debiendo los licitadores depositar previamente en el -----

Departamento de Consignaciones y pagos de este juzgado o bien de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así o proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL; Juez Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial de Jalpa de Méndez Tabasco, por y ante la primera secretaria judicial, Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ; que certifica y da fe.---

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---**

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.**

No. 28430

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERIVADO DEL EXPEDIENTE **NÚMERO 832/2007** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR **AURELIANO ISIDRO LÓPEZ EN CONTRA DE ISABEL JIMÉNEZ CUSTODIO**; CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ Y DIECISÉIS DE AGOSTO DOS MIL ONCE, SE DICTARON DOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

**ÚNICO.-** Se tiene por presentada la Ciudadana MARIA VALERIANA MACDONEL ISIDRO, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, con las manifestaciones a que hace referencia, visto de la revisión a la escritura que ampara el predio motivo de la presente liquidación de la sociedad conyugal, acorde a lo establecido por el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por aclarando el punto tercero resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha uno de junio del dos mil diez y en consecuencia el punto tercero del auto de fecha veintidós de octubre del presente año, para quedar de la siguiente manera:-----

**TERCERO.-** Por presentada la Ciudadana MARÍA VALERIANA MACDONEL ISIDRO, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y tomando en cuenta lo manifestado por la Ciudadana ISABEL JIMÉNEZ CUSTODIO, en su escrito que se proveyó respecto en no estar de acuerdo a la venta del inmueble, fuera de subasta pública, motivo del presente incidente y que la sentencia interlocutoria de fecha uno de junio del dos mil diez, ha quedado debidamente ejecutoriada, de su cumplimiento al punto tercero resolutivo de la sentencia definitiva de fecha uno de junio del dos mil diez.---

**TERCERO.-** Se declara la venta del inmueble con construcción que se encuentra a nombre de AURELIANO ISIDRO LÓPEZ, ubicado en la Calle Cuatro número doscientos doce (212) antes número setenta y cinco (75) letra B, de la Colonia Rovirosa de

esta Ciudad, constante de una superficie de 107.80 m2, amparado por la escritura pública número cuatrocientos setenta (470), volumen XI décimo primero de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante la fe del Notario Público número Uno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, licenciado Mario Alberto Brown Peralta, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, a las **diez horas con quince minutos**, bajo el número 2,221, del Libro general de entradas a folio 4030 al 4040 del libro de extracto volumen 91, quedando afectado por dicho contrato el predio número 26,012 a folios 182 del Libro Mayor volumen 101, en virtud que dicho inmueble lo adquirió el hoy ejecutante durante la vigencia del matrimonio con ISABEL JIMÉNEZ CUSTODIO; considerando que el perito partidor, Ingeniero ALONSO GARCÍA PÉREZ, señaló que el inmueble cuestionado no se encuentra en buenas condiciones, y si se dividiera no sería funcional para ningún proyecto, aunado a que éste no fue impugnado por alguna de las partes, por lo que la forma correcta sería la venta del inmueble al que el perito otorgó un valor comercial de \$200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que a cada ex-cónyuge corresponderá el cincuenta por ciento (50%) de dicha venta, por lo que su comercio no deberá ser menor a la cantidad antes referida atendiendo lo dispuesto por el numeral 391 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Consecuentemente, de conformidad con los artículos 432, 433, 434, 435, y demás relativos del Código de Procedimientos en vigor del Estado, se ordena sacar en remate el inmueble señalado en el párrafo que antecede, que forma parte de la sociedad conyugal que nos ocupa, tomando como base para efectuar el remate, el valor comercial considerado por el Perito partidor que resulta ser la cantidad de: \$200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y al efecto convocándose POSTORES, anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación Estatal, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, de igual forma, fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en el ubicación del predio

sujeto a este remate. De igual manera, hágase saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, adscrito a este Juzgado, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrán verificativo en el recinto de este juzgado a las **doce horas del veintinueve de noviembre del dos mil diez.**---

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada DELTA RODA ACOSTA, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se Publicó en la lista de acuerdo de esta misma fecha que su encabezado.-----

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.**---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana ISABEL JIMÉNEZ CUSTODIO, con su escrito de cuenta, contestando la vista ordenada en el punto segundo del acuerdo de fecha once de julio del presente año, y en el que hace diversas manifestaciones, las cuales se agregan y tomando en cuenta que sus acciones que pretende realizar son a futuro, los cuales no interrumpen este asunto, por tanto no contravienen con la etapa procesal del mismo, en ese tenor, se advierte que ha cesado la causa que motivó la interrupción de este procedimiento y que se encuentra ordenado en el acuerdo de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diez, debido a que de autos se advierte que ha comparecido la ciudadana GUADALUPE MORALES GALVAN, en su carácter de albacea y ejecutor testamentario de la sucesión del extinto AURELIANO ISIDRO LÓPEZ, misma representación que se corrobora con las copias certificadas de la diligencia de junta de herederos, designación y protesta de cargo de albacea, derivado del expediente 86/2011, radicado en el Juzgado Tercero Familiar de este Distrito Judicial, las cuales obran 132 a 136 de autos; por lo que se le tiene por reconocida dicha representación; en tal virtud de conformidad con los artículos 146 fracción I y 147

último párrafo del Código Procesal Civil, se ordena reanudar el procedimiento; por lo que se señalen las **trece horas del día veintinueve de septiembre del dos mil once**, para que tenga verificativo la subasta en primera almoneda, como se encuentra ordenado en el acuerdo de fecha cinco de noviembre de dos mil diez.---

**SEGUNDO.-** Visto lo anterior, se tiene a la ciudadana GUADALUPE MORALES GALVAN, en su carácter de albacea y ejecutor de la sucesión testamentaria del extinto AURELIANO ISIDRO LÓPEZ, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el ubicado en la calle Corregidora Ortiz número 217, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados MARÍA VALERIANA MACDONEL ISIDRO, ROSA MARÍA DE LA CRUZ CASTELLANOS, CONCEPCIÓN CERINO MÉNDEZ, CRITHELL CELERINA DE LA CRUZ CASTELLANOS, designando como abogado patrono a la primera de las citadas, en consecuencia y toda vez de la revisión del libro de Registro de Cédula que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentra registrada la cédula profesional a nombre de dicho profesionista, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia esta Autoridad le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Jueza Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdo Licenciada YOSSELIN JIMÉNEZ JIMENEZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Expediente número 00832/2007. Conste.-

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN. POR TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. YOSSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.**

**1-2-3**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28386	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 267/2010.....	1
No.- 28411	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO EXP. 848/2005.....	3
No.- 28387	JUICIO ACCIÓN PAULIANA EXP. 00195/2010.....	4
No.- 28412	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 326/2005.....	7
No.- 28408	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 708/2011.....	8
No.- 28407	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 732/2011.....	10
No.- 28390	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 302/2011.....	12
No.- 28418	JUICIO AGRARIO EJIDATARIOS DEL EJIDO "AQUILES SERDAN" MPIO. DE PARAISO, TABASCO.....	14
No.- 28392	DENUNCIA DE TERRENO Heberto Cano Romero.....	15
No.- 28410	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 601/2011.....	16
No.- 28415	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 255/2011.....	17
No.- 28409	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 454/2009.....	18
No.- 28413	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 224/2010.....	20
No.- 28414	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 458/2009.....	22
No.- 28393	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 220/2011.....	24
No.- 28406	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00669/2007.....	25
No.- 28391	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 300/2011.....	27
No.- 28417	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 308/2011.....	30
No.- 28433	DENUNCIA DE TERRENO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MPIO. DE NACAJUCA, TABASCO.....	33
No.- 28429	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 266/2011.....	34
No.- 28423	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0081/2011.....	36
No.- 28426	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00239/2011.....	38
No.- 28425	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 77/2004.....	41
No.- 28427	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00474/2008.....	43
No.- 28428	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 488/2004.....	44
No.- 28430	DIVORCIO NECESARIO EXP. 832/2007.....	46
	INDICE.....	48
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.